



CULP – GER – 274

Melgar - Tolima

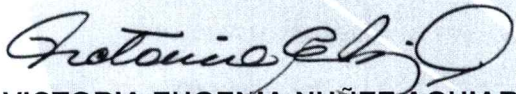
Doctor
LUIS EDUARDO GONZALEZ
Secretario de Salud del Tolima
Gobernación del Tolima
Ibagué

Asunto: Envío Propuesta Técnico - Financiera

En atención a su invitación para presentar propuesta para suscribir Contrato Interadministrativo entre el Departamento del Tolima – Secretaria de Salud y la **CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E.** del Municipio de Melgar Tolima, para “CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E DE MELGAR TOLIMA PARA APOYAR LA GESTIÓN INTEGRAL EN SALUD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR ATRAVÉS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PAPSIVI EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y TRANSVERSALIZACIÓN PARA LA INCLUSIÓN EN SALUD DE LOS PUEBLOS, COMUNIDADES Y POBLACIÓN VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.” Por lo que adjunto a la presente la propuesta Técnica para su consideración, la cual fue elaborada teniendo como base los lineamientos estipulados en las condiciones de la Invitación.

Igualmente anexo los documentos soportes solicitados.

Cordialmente,



VICTORIA EUGENIA NUÑEZ AGUIAR
Gerente

Vigilado Supersalud

Recibido
06-08-2020
06 AGO 2020



PROPUESTA TECNICA

OBJETO: CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E DE MELGAR - TOLIMA PARA APOYAR LA GESTIÓN INTEGRAL EN SALUD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR ATRAVÉS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PAPSIVI EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y TRANSVERSALIZACIÓN PARA LA INCLUSIÓN EN SALUD DE LOS PUEBLOS, COMUNIDADES Y POBLACIÓN VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.”

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto del CONTRATO, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Acompañar al Departamento del Tolima – Secretaría de Salud Departamental para que se realice el análisis de contexto de violencia en el marco del conflicto en el municipio de Melgar – Tolima.

Adelantar de manera conjunta con el Departamento del Tolima – Secretaría de Salud la Identificación de la población víctima referenciada por entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), Población víctima referenciada por líderes, lideresas, representantes de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas, Enlace de víctimas, verificando la inclusión en el Registro único de Víctimas RUV o en las bases de datos de sentencias nacionales e internacionales.

La Focalización, identificación y Georreferenciación de las personas víctimas del conflicto armado presentes en el municipio de Melgar se realizará mediante consulta en plataforma VIVANTO.

Acompañar al Departamento del Tolima – Secretaría de Salud Departamental para que se establezca contacto con la población víctima, organizaciones y/o actores sociales y gubernamentales identificados para presentar el equipo PAPSIVI.

Acompañar al Departamento del Tolima – Secretaría de Salud Departamental para que se lleve a cabo la presentación del programa a la mesa efectiva de participación del municipio para dar a conocer el PAPSIVI a dicha mesa, esto, cuando se establezcan reuniones virtuales o presenciales de acuerdo con lo programado por la secretaria técnica de la mesa de MELGAR.

Acompañar al Departamento del Tolima – Secretaría de Salud Departamental para que se articule con la oficina de talento humano de la E.S.E y la ARL a la cual se encuentre afiliado el equipo de atención integral para que se lleve a cabo una jornada de cuidado emocional a dicho equipo, con el fin de desarrollar acciones institucionales, grupales e individuales para la prevención del agotamiento emocional y el estrés laboral con acciones basadas en la comprensión del ser humano en sus ámbitos físico, social y psicológico y el conocimiento del riesgo de afectación psicosocial.



Realizar las Juntas del Equipo de Atención Integral para la formulación, aprobación y seguimiento del plan de atención integral.

Elaborar y concertar los planes de atención integral con las víctimas de acuerdo con los hallazgos identificados en la valoración, bajo el principio de Interseccionalidad, conforme a los lineamientos de Ministerio de salud y protección social.

Realizar seguimiento y monitoreo al plan de atención integral formulado y concertado con las personas y familias beneficiarias del PAPSIVI.

Verificar el estado de aseguramiento de las personas víctimas del conflicto armado en el (SGSSS) Sistema General de Seguridad Social en salud y acceso efectivo a la atención en salud a través de la identificación y gestión de barreras de acceso.

Brindar atención psicosocial a trescientas cuatro (304) víctimas del conflicto armado en el municipio de melgar, en el cual se realizará (1) un periodo de atención, atendiendo en las modalidades individual, familiar y comunitario de acuerdo al cronograma general de atenciones, cuadro de metas propuestas y cumpliendo con el lineamiento técnico del programa emanado del Ministerio de Salud y Protección Social MSPS.

Realizar actividades de formación para la incorporación del enfoque psicosocial en la atención en salud con los actores del Sistema General de seguridad social en salud (SGSSS) (Dirección Local de salud, EPS con presencia en el municipio e IPS) en armonía con los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Llevar a cabo las gestiones necesarias para la gestión del protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial para víctimas del conflicto armado de conformidad con los lineamientos dados por el Ministerio de salud y protección social.

Remitir a la población víctima beneficiaria a la ruta de atención integral en salud en el marco del PAPSIVI (Protocolo de atención integral en salud).

Orientar sobre los programas y planes de reparación del SNARIV y remitir en caso de ser necesario.

Brindar información y capacitación a la comunidad víctima priorizada acerca de sus derechos, del ejercicio de la ciudadanía, autocuidado y mecanismos comunitarios de superación del daño sufrido.

Efectuar la sistematización del proceso de atención psicosocial y salud integral para víctimas del conflicto armado, utilizando los debidos formatos diseñados por ministerio de salud y protección social MSPS.

Realizar la debida actualización y cargue de la atención psicosocial de manera oportuna en el aplicativo Web PAPSIVI, conforme a los lineamientos del Ministerio de salud y protección social (formatos PAP, formatos de aprobación de planes de atención integral y formato de seguimiento)

Llevar a cabo reuniones de equipo de trabajo con el fin de recibir lineamientos, capacitaciones, análisis de situaciones, estudios de caso y demás que sean necesarias en

Vigilado Supersalud



la ejecución del contrato, la participación de estas reuniones no afectará, ni disminuirá las actividades asignadas dentro del presente contrato.

Participar en las reuniones de subcomité realizada a través de las secretarías técnicas que los lideran, convocadas por parte de la Secretaría de Salud y de la Gobernación del Tolima en caso que se requiera presentar avances en la implementación del programa PAPSIVI.

Contar con el archivo en físico y digital según orientaciones brindadas por parte de Ministerio de salud y protección social, acatando lo dispuesto para Gestión documental PAPSIVI.

Mantener total confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial.

Conformar los equipos de trabajo idóneos para el desarrollo de las actividades de acuerdo con el personal el cual fue seleccionado conforme a los lineamientos y procedimientos establecidos por el Ministerio de Salud y de la Protección Social.

Realizar la derivación a servicios especializados de aquellos casos en los que se identifique situaciones de alto riesgo como conducta suicida o activación de trastornos mentales, lo anterior con el fin de activar los servicios en salud mental y/o las rutas de atención integral en salud.

Entregar informes a la supervisora del contrato según requerimiento de las actividades realizadas con soportes, debidamente foliadas y archivadas según la Ley de archivo, así como el cronograma de las actividades proyectadas.

Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado para la ejecución de las intervenciones contratadas en el marco de la implementación del PAPSIVI.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante.
2. Ejecutar el Contrato Interadministrativo con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud.
3. Ejecutar el Contrato Interadministrativo asegurando que el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación.
4. Garantizar para el desarrollo de las actividades papelería, logística y materiales de oficina.
5. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de estas.

Vigilado Supersalud



6. Presentar a la entidad territorial los informes y soportes sobre ejecución técnica y financiera, con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera, para lo cual se deberán incluir los soportes de los costos directos e indirectos, toda la información presentada deberá cumplir con la ley de archivo.

7. Manejar los recursos destinados para la ejecución del Contrato Interadministrativo en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del contrato. Los recursos allí depositados solo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas.

8. Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución del Contrato Interadministrativo y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas.

9. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante.

10. Las intervenciones se ejecutarán en el marco de la política pública de participación social en salud.

11. Constituir las pólizas pactadas en el Contrato y ampliarlas, prorrogarlas y modificarlas en caso que a ello hubiere lugar.

12. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor.

13. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.

14. Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado para la ejecución de las intervenciones contratadas.

15. Cumplir con los pagos a la seguridad social integral y parafiscal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002., y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

16. Realizar las aprobaciones correspondientes, el registro oportuno y permanente del cargue de los informes y evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales en la Plataforma SECOP II.

17. En caso que se vuelva a presentar una emergencia a adoptar protocolos de bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El departamento establece un plazo de ejecución de **CIENTO DIEZ (110) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.